

ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°019 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LOS SECTORES LA VEGA VEREDA PAMPLONITA, VEREDA LAJAS Y VEREDA ARENAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER

GENERALIDADES	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LOS SECTORES LA VEGA VEREDA PAMPLONITA, VEREDA LAJAS Y VEREDA ARENAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER
MUNICIPIO:	SAN MIGUEL
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2024686860054
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-007-2025
CONTRATO N°:	019 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	25/03/2025
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLAS SAN MIGUEL 2025
NIT:	901.930.210-9
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCY ROCÍO DELGADO ROJAS
C.C:	1.096.947.760 DE MÁLAGA
VALOR:	MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.207.894.458,95)
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-006-2025
CONTRATO N°:	020 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25/03/2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA PHSM 2025
NIT:	901.930.113-2
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN EDGARDO SILVA VILLABONA
C.C:	1.096.954.169 de Málaga

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo, de conformidad al acta de posesión N°001 del 27 de noviembre de 2023, envestido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte **UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLAS SAN MIGUEL 2025**, identificado con Nit. 901.930.210-9 Representado legalmente por **FRANCY ROCÍO DELGADO ROJAS** identificada con cedula N°1.096.947.760 DE MÁLAGA, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL N°001 al contrato de obra N°019 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 31 del mes MARZO del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
2. Que mediante oficio emitido por parte del contratista de obra hacia la interventoría el pasado 18 de JULIO de 2025, se dio SOLICITUD DE ADICIONAL EN VALOR por un monto de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEICIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 9.123.691,46), al contrato de obra N°019 de 2025 denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LOS SECTORES LA VEGA



VEREDA PAMPLONITA, VEREDA LAJAS Y VEREDA ARENAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER", allegando diferentes soportes que se verán anexados en el presente documento.

3. Que mediante oficio emitido por parte del contratista de interventoría hacia la dirección de infraestructura de FINVERPAZ el pasado 24 de julio de 2025, se dio APROBACIÓN y REMISIÓN del ADICIONAL EN VALOR N°1 al contrato de obra N°019 de 202 denominando "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LOS SECTORES LA VEGA VEREDA PAMPLONITA, VEREDA LAJAS Y VEREDA ARENAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER", allegando diferentes soportes que se verán anexados en el presente documento.
4. Que, mediante solicitud radicada a la oficina de Planeación Municipal, por parte de FINVERPAZ, el pasado 01 de agosto de 2025 se presentó la documentación requerida por dicha dependencia y aprobada por UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA PHSM 2025 proveniente de la solicitud debidamente soportada por UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLAS SAN MIGUEL 2025.
5. Que a través del Decreto 022 del 13 de AGOSTO del 2025, se aprobó la adición al contrato de obra derivado del proyecto con código BPIN 2024686860054.
6. Que FINVERPAZ realizó el proceso de incorporación de los recursos adicionados al proyecto en mención a través del Acto Administrativo N°166 del 15 de AGOSTO del 2025 y por consiguiente se tramitó la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal ante la Dirección Financiera.
7. Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°25R-00057 del 15 de AGOSTO del 2025 por un valor de NUEVE MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS SON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 9.100.558,41) y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°25R00023 del 29 de ENERO del 2025 se cuenta con un saldo no comprometido de VEINITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$23.133,05) como resultado del proceso de contratación llevado a cabo en los meses de FEBRERO Y MARZO del 2025.
8. Que el contrato de obra N°019 de 2025 celebrado entre UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLAS SAN MIGUEL 2025 y FINVERPAZ se encuentra vigente en su plazo de ejecución.
9. Que el presente ADICIONAL no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.
10. Que el día QUINCE (15) del mes de AGOSTO del año 2025, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican:

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
FRANCY ROCÍO DELGADO ROJAS	UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLAS SAN MIGUEL 2025	Representante Legal – Contratista de Obra
FABIAN EDGARDO SILVA VILLABONA	UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA PHSM 2025	Representante Legal – Contratista de Interventoría
GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ.	Directo Ejecutivo – Entidad Contratante
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante.

Han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°001 dentro del Contrato de Obra N°019 DE 2025, dejando constancia por parte de UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA PHSM 2025 del cumplimiento de los requisitos previos a la suscripción del presente documento, documentación presentada por UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLAS SAN MIGUEL 2025.

Que con base en lo anteriormente expuesto el presente ADICIONAL N°001 se registrá por las siguientes **CLAUSULAS**;

PRIMERA. ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Adicionar las actividades con base en la solicitud allegada por el contratista de obra. Por ello, se modifica la cláusula 3 del contrato de obra N°019 de 2025 quedando conformada de la siguiente manera: "**CLÁUSULA 3: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** *El contratista se obliga a cumplir con lo previsto*



en las especificaciones técnicas y descripciones consignadas en el presupuesto, así como con los siguientes: **3.1. ACTIVIDADES DE LA OBRA:** Ejecutar las cantidades de obra contenidas en el siguiente presupuesto aproximado de cantidades de obra”.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	EXPLANACIONES				
1,01	Excavación en material común de la explanación y canales (Incluye transporte a 5 km aprox)	m3	503,94	\$ 22.974,74	\$ 11.577.890,48
1,02	Pedraplen	m3	36,54	\$ 207.921,17	\$ 7.597.439,55
SUBTOTAL					\$ 19.175.330,03
2	PLACA HUELLA				
2,01	Sub-base granular clase C	m3	395,98	\$ 222.265,33	\$ 88.012.625,37
2,02	Afirmado	m3	388,20	\$ 186.918,33	\$ 72.561.695,71
2,03	Excavaciones varias sin clasificar	m3	65,63	\$ 43.692,78	\$ 2.867.557,15
2,04	Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	241,43	\$ 941.491,05	\$ 227.304.184,20
2,05	Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	13,63	\$ 786.251,64	\$ 10.716.609,85
2,06	Concreto Resistencia 21MPa (G) (Ciclópeo)	m3	113,32	\$ 759.985,20	\$ 86.121.522,86
2,07	Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	13.077,15	\$ 8.788,13	\$ 114.923.694,23
SUBTOTAL					\$ 602.507.889,37
3	BERMA - CUNETAS, BORDILLO, FILTRO Y CANAL				
3,01	Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	7.249,20	\$ 8.788,13	\$ 63.706.912,00
3,02	Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	161,12	\$ 941.491,05	\$ 151.693.037,98
3,03	Excavaciones varias sin clasificar	m3	66,48	\$ 43.692,78	\$ 2.904.696,01
3,04	Material Granular Drenante	m3	24,48	\$ 194.752,40	\$ 4.767.538,75
3,05	Tubería con filtro para Drenaje de 4"	m	51,00	\$ 27.678,95	\$ 1.411.626,45
3,06	Geotextil tipo nt-1600 o similar no tejido	m2	158,10	\$ 6.784,62	\$ 1.072.648,42
3,07	Tubería de concreto reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior (N.P.)	ml	5,00	\$ 812.581,41	\$ 4.062.907,05
SUBTOTAL					\$ 229.619.366,66
4	SEÑALIZACIÓN				
4,01	Señal Vertical de Transito con lamina retro reflectiva (60 x 60) cm	und	24,00	\$ 704.646,89	\$ 16.911.525,36
SUBTOTAL					\$ 16.911.525,36
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					\$ 868.214.111,42
ADMINISTRACION				25,00%	\$ 251.782.092,31
IMPREVISTOS				0,00%	\$ 8.682.141,11
UTILIDAD				5,00%	\$ 43.410.705,57
5	OTROS				
5,01	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT	UND	1,00	\$ 18.094.100,00	\$ 18.094.100,00
5,02	PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA	UND	1,00	\$ 26.835.000,00	\$ 26.835.000,00
SUBTOTAL					\$ 44.929.100,00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL CON ADICIONAL					\$ 1.217.018.150,41

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor inicial del contrato un monto de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEICIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 9.123.691,46) a partir de la suscripción del presente documento, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del FINVERPAZ el pasado 01 de AGOSTO de 2025, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°001 del contrato de obra N°019 de 2025. Por ello, la cláusula 4 del contrato de obra N°019 DE 2025 queda conformada de la siguiente manera: **“CLAUSULA 4:**



VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de **MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.217.018.150,41)** (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO:** El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del **FONDO MIXTO** o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la dirección financiera del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto identificado con el BPIN 2024686860054, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en el sistema, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE AL CONTRATISTA respecto al fuente de financiación. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Que los recursos correspondientes a los recursos del municipio los pagos los realizara el **FONDO MIXTO** a la cuenta del CONTRATISTA. 4. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este haga los reportes ante la entidad a una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 5. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el **FONDO MIXTO** de acuerdo con el flujo de PAC. 6. EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el **FONDO MIXTO**. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de la Dirección Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CUARTA. VALOR CONTRACTUAL: UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLAS SAN MIGUEL 2025 renuncia a reclamaciones vinculadas con las condiciones financieras establecidas para el contrato de obra N°019 de 2025. A su vez, el presente ADICIONAL N°001 modifica lo establecido en la **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato de obra N°019 de 2025.

QUINTA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL: Se adicionan apropiaciones presupuestales con respecto a las iniciales para el presente ADICIONAL N°001 del contrato de obra N°019 de 2025, teniendo como sustento el CDP N°25R-00057 del 15-08-2025

SEXTA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a notificar sobre el presente ADICIONAL N°001 a la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA con el fin de realizar las actuaciones de su competencia sobre la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N°96-44-101195940 y la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N°96-40-101069653.

SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro sí y contratos adicionales no modificados por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

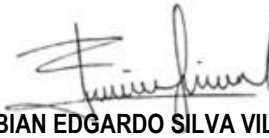
OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente ADICIONAL N°001 del contrato de obra N°019 de 2025 se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.



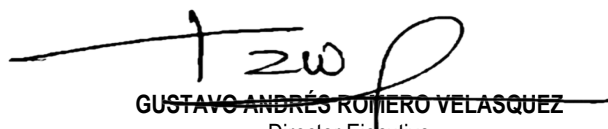
Para constancia de lo anterior, se firma el presente ADICIONAL N°001 del contrato de obra N°019 de 2025 por los que en ella intervinieron, a los 15 días del mes de AGOSTO del 2025.



FRANCY ROCÍO DELGADO ROJAS
Representante Legal
**UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLAS SAN MIGUEL
2025**
Contratista de Obra



FABIAN EDGARDO SILVA VILLABONA
Representante Legal
UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA PHSM 2025
Contratista de Interventoría



GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante



V.B. LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ
Contratante

Proyectó: Deymar Andrés Rodríguez Rosso – Profesional de Apoyo – FINVERPAZ

Revisó: Abdel Faemry Villamizar Valencia. Oficina Jurídica – FINVERPAZ

